

*La Oficina Central del Médico Forense ha aceptado la jurisdicción sobre el caso de la muerte de su miembro de la familia o amigo. Por favor acepte nuestro más sincero pésame por la pérdida de su ser querido. Reconocemos que la pérdida conlleva un profundo dolor y presenta uno de los momentos más estresantes de la vida. Este folleto se ha elaborado para responder a las preguntas más frecuentes y proporcionar algunos recursos e información sobre lo que puede esperar en los próximos días.*

### **¿Qué significa que La Oficina Central del Médico Forense acepte la jurisdicción?**

La Oficina Central del Médico Forense (OCME, por sus siglas en inglés) determina la causa y la forma de la muerte de los fallecidos que mueren por circunstancias sospechosas, inexplicables u otras circunstancias no naturales. Un médico especialmente preparado, conocido como médico forense, ha sido asignado para investigar las circunstancias del fallecimiento. En la mayoría de las circunstancias, el difunto será trasladado a la OCME por personal capacitado o, en algunos casos, por una persona designada, para el examen. En algunos casos, puede ser posible realizar el examen en un hospital o en una funeraria.

### **¿Qué debo hacer primero?**

Una vez que la OCME haya aceptado su jurisdicción, un investigador médico-legal se pondrá en contacto con el pariente más próximo que conste en el registro. No es necesario que llegue a venir en persona a la OCME a menos que un investigador se ponga en contacto con usted para concertar una cita. La familia también deberá ponerse en contacto con una empresa funeraria de su elección para que se encargue de los preparativos de su ser querido. La funeraria se pondrá en contacto con la OCME para coordinar la liberación de su ser querido. En algunos casos, puede ser necesario identificar al difunto. En estas circunstancias, un investigador se pondrá en contacto con usted para obtener más información.

### **¿Cómo se determina la causa y la forma de la muerte?**

Si el difunto ha sido llevado a la OCME, el médico forense deberá completar su examen para determinar

la causa y forma de la muerte. Puede ser obligatorio un examen externo e interno completo (autopsia) para determinar la causa y la forma de la muerte. En otros casos, un examen externo puede ser suficiente. Por ley, la decisión de realizar una autopsia queda a discreción del médico forense o del fiscal del distrito. Sin embargo, los familiares legales pueden solicitar que no se realice una autopsia. Tales solicitudes pueden hacerse llamando al Departamento de Admisión de la OCME al 857-377-2200 y rellenando un formulario de "Declaración de oposición a la autopsia". Los médicos forenses pueden tomar muestras biológicas como sangre, tejidos, órganos y/u otros materiales para estudiarlos más a fondo en un esfuerzo por determinar la causa y la forma de la muerte. Pueden realizarse pruebas toxicológicas si el médico forense cree que los resultados pueden ayudar directamente a determinar la causa o la forma de la muerte. Estas pruebas no retrasarán la entrega del cadáver a los familiares. Sin embargo, los resultados de dichas pruebas pueden tardar varias semanas en finalizarse. Todas las muestras biológicas que se conserven serán eliminadas al cabo de un tiempo, a veces semanas, a veces hasta 5 años según los ejemplares. El material biológico no puede entregarse mientras haya una investigación pendiente. Puede ponerse en contacto con la OCME para solicitar que se le entregue dicho material para su disposición final a través de su funeraria una vez que se haya finalizado la determinación de la causa y el modo. El médico forense también llevará a cabo una revisión de todos los registros y materiales de investigación disponibles y pertinentes como parte de la investigación de la muerte. Los certificados de defunción definitivos y los informes de autopsia pueden tardar hasta noventa (90) días en completarse dependiendo de las circunstancias y las pruebas obligatorias para los casos. Si después de 90 días no recibe una notificación de la OCME indicando que la causa y la forma de la muerte han sido finalizadas, puede ponerse en contacto con el personal de apoyo administrativo de la OCME llamando al 617-267-6767.

### **¿Qué ocurre si no dispongo de recursos para organizar el entierro de mi ser querido o amigo?**

En estos casos, dispone de los siguientes recursos:

1. Puede ponerse en contacto con una funeraria para solicitar una solicitud de funeral o entierro a través del Departamento de Asistencia Transitoria. Un director de funeraria debería poder ayudarle con este proceso.
2. Si no dispone de los recursos

necesarios para organizar la disposición final, o no desea reclamar a su ser querido, el investigador médico-legal asignado remitirá una carta certificada al pariente más próximo legal, que incluirá un "Formulario de no reclamación" e indicará que la OCME trabajará con el Departamento de Asistencia Transitoria para organizar el entierro.

### **¿Cómo puedo obtener los informes generados por la OCME?**

En todos los casos, se genera un certificado de defunción. En algunos casos, la causa y la forma de la muerte pueden indicarse como pendientes hasta que el médico forense complete sus estudios. Para reclamaciones al seguro relacionadas con certificados de defunción pendientes, pida a su compañía de seguros que se ponga en contacto directamente con la OCME.

Los certificados de defunción cumplimentados por la OCME deben presentarse ante el secretario de la ciudad o pueblo donde se haya producido el fallecimiento. La OCME no expide certificados de defunción. El director de la funeraria puede ayudarle a obtener copias del certificado de defunción. Dependiendo de las circunstancias del caso, puede disponer de un informe de autopsia y/o toxicología. Para solicitar este informe, el pariente más cercano legal debe presentar un formulario de "Request for Report" (Solicitud de Informe) en [www.mass.gov/ocme](http://www.mass.gov/ocme) y enviarlo a nuestra oficina por correo electrónico a [CMEAdmins1@mass.gov](mailto:CMEAdmins1@mass.gov) o por servicio postal estándar de EE. UU. a Office of Chief Medical Examiner, 720 Albany Street, Boston, MA 02118

### **¿Alguien más tiene derecho a los informes generados por la OCME?**

El certificado de defunción es un registro público. Cualquier persona puede solicitar una copia del certificado de defunción en la oficina del secretario judicial de la ciudad o pueblo donde se produjo el fallecimiento. Por ley, los informes de autopsia no son registros públicos. Los informes de autopsia pueden ser solicitados por el pariente más próximo legal o por aquellos que tengan permiso por escrito del pariente más próximo. Además, los informes de autopsia pueden ser emitidos en virtud del 505 CMR 1, incluyendo pero sin limitarse a los proveedores de atención médica, organismos de investigación, autoridades que recopilan datos estadísticos y

abogados implicados en litigios civiles. Las compañías de seguros también podrán recibir informes de autopsia con el consentimiento de los familiares legales. Los informes no podrán difundirse en los casos en que exista una investigación abierta y en curso en la fiscalía.

### **¿Se cobrará a los familiares por los servicios prestados por La Oficina Central del Médico Forense?**

Si la familia opta por la incineración o el entierro en el mar, hay que pagar una tasa de autorización que es obligatoria por G.L. c. 38, §14 y se tramita a través del director de la funeraria. No hay otros gastos para la familia por los servicios del Médico Forense.

### **¿Qué ocurre con los efectos personales o los medicamentos que se llevan con el difunto a La Oficina Central del Médico Forense?**

Los bienes personales del difunto que acompañan al cuerpo son inventariados por la OCME y entregados al director de la funeraria cuando el difunto es retirado de la OCME. Todos los medicamentos son documentados, inventariados y eliminados por la OCME. En algunos casos, el hospital o la policía resguardarán los bienes personales.

Si la muerte del individuo está relacionada con un delito, puede ser necesario que la policía tome posesión de algunos o todos los objetos personales. Puede ponerse en contacto con el organismo policial correspondiente para solicitar la devolución de los bienes.

### **¿Dónde puedo encontrar ayuda?**

Si tiene más preguntas o necesita más ayuda, puede ponerse en contacto con la OCME en el 617-267-6767.

A continuación le indicamos una lista parcial de algunos de los muchos recursos que pueden resultarle útiles en estos momentos difíciles.<sup>1</sup> Cada oficina puede dirigirle a los servicios de su zona.

#### ***Servicios de duelo:***

The Compassionate Friends (Apoyo a la familia tras la muerte de un niño)  
877-969-0010

T I Centro de Muertes Inesperadas de Lactantes y Niños de Massachusetts  
617-414-7437  
[www.magriefcenter.org](http://www.magriefcenter.org)

#### ***Supervivientes del suicidio:***

Samaritans, Inc  
877-870-HOPE (4673)

#### ***Supervivientes de homicidio:***

Center for Homicide Bereavement (Centro de duelo por homicidio) 617-591-6123  
Cambridge Health Alliance (Alianza de Cambridge para la salud)

***Massachusetts Funeral Directors Association (Massachusetts Funeral Directors Association)***  
781-335-2031  
[www.massfda.org](http://www.massfda.org)

***Massachusetts Office of Victim Assistance (Oficina de Asistencia a las Víctimas de Massachusetts o MOVA)***  
617-587-1340

## **La Mancomunidad de Massachusetts**



### **Oficina Central del Médico Forense Dra. Mindy J. Hull Jefa de la Oficina del Médico Forense**

Calle Albany 720  
Boston, MA 02118-2518  
Tel.: (617) 267-6767  
Llamadas gratuitas: (800) 962-7877  
Fax: (617) 266-6763

Actualizado: 1/2024

<sup>1</sup> La OCME no está afiliada a los programas indicados en este folleto